

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 13.999

Ha solicitado Eugenio Bona Martínez licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar sin equipo musical en calle Cereros, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 14.000

Ha solicitado José María Sanjuán Mata, en representación de Chemari 2000, S.L., licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar-restaurante en calle Clara de Campoamor, sin número, edificio "Cristina".

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 14.001

Ha solicitado Manuel Antonio Chueca Ruiz licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en calle Estudios, números 15-17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 14.002

Ha solicitado Adoración Jesús Cortés Tortajada licencia urbanística para la actividad de local destinado a pub en calle Maestro Marquina, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Ha solicitado José Luis Márquez Zalba licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en calle María Zambrano, urbanización Kasán, bloque 10, local 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Núm. 14.004

Ha solicitado José Luis Cucalón Vicente, en representación de 253, S.C., licencia urbanística para la actividad de local destinado a bar en avenida de Cataluña, núm. 253.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro del Area de Urbanismo e Infraestructuras (Servicio de Intervención Urbanística), las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 13.971

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1999, acordó lo siguiente:

Primero. — Incorporar al Pleno del Consejo Sectorial de Seguimiento del Plan Integral del Casco Histórico al concejal delegado de Planes Integrales.

Segundo. — Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Organización, a todas las Juntas Municipales y Vecinales y al Consejo Sectorial de Seguimiento del Plan Integral del Casco Histórico.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el BOP.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1999. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde coordinador del Area de Participación Ciudadana, Octavio López Rodríguez. — P.S.M., el secretario general, P.D.: La directora del Area de Participación Ciudadana, Patricia Cavero Moreno.

Núm. 13.972

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1999, acordó lo siguiente:

Primero. — Incorporar al Pleno del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana al concejal delegado de Planes Integrales.

Segundo. — Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Organización, a todas las Juntas Municipales y Vecinales y al Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el BOP.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1999. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde coordinador del Area de Participación Ciudadana, Octavio López Rodríguez. — P.S.M., el secretario general, P.D.: La directora del Area de Participación Ciudadana, Patricia Cavero Moreno.

Núm. 13.945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el Reglamento de escala auxiliar para el personal municipal de este Excmo. Ayuntamiento como queda redactado en anexo adjunto.

Segundo. — Someter, por el plazo de treinta días, a información pública y audiencia a los interesados el texto del Reglamento de escala auxiliar a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de octubre de 1999. — El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — La alcaldesa, P.D.: La directora del Area de Régimen Interior, María Altolaquirre Abril.

Reglamento de la escala auxiliar

Artículo 1.º La escala auxiliar tiene por objeto garantizar la adecuación de las actividades psicofísicas de los empleados municipales con las funciones atribuidas al puesto de trabajo hasta la edad de los 65 años (improrrogable).

Art. 2.º La escala auxiliar estará constituida por todos aquellos empleados municipales (excluidos el personal de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos) que se encuentren en situación de servicio activo y desempeñen en propiedad plazas clasificadas en la escala de Administración especial de los grupos D y E, así como personal subalterno y maestros de oficios que tengan disminuida la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño habitual de su puesto de trabajo o hayan cumplido la edad establecida en el artículo 7.º de este Reglamento.

Art. 3.º En la plantilla municipal se fijarán anualmente, previa negociación con la representación sindical, las plazas y puestos que podrán ser desempeñados por personal de la escala auxiliar, cuyos titulares no prestarán servicio en turno de noche.

Art. 4.º Las plazas que queden vacantes como consecuencia del pase de su titular a un puesto catalogado como de escala auxiliar serán cubiertas o transformadas por los procedimientos legalmente establecidos.

Art. 5.º El pase a la escala auxiliar se producirá por las siguientes causas y por este orden:

1.º Con carácter obligatorio, por la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.º Con carácter voluntario, al cumplimiento de la edad establecida en el artículo 7.º.

Art. 6.º *Por enfermedad.* — Los empleados, independientemente de la edad, que tengan disminuidas sus condiciones psicofísicas y que no den lugar a alguno de los supuestos de invalidez legal (incapacidad absoluta o gran invalidez) pasarán a ocupar de manera preferente un puesto catalogado de escala auxiliar.

Para ocupar un puesto de estas características será necesaria la revisión por parte de una comisión paritaria, creada al efecto, de todos los informes médicos aportados por el empleado, o bien de las revisiones efectuadas por el Servicio de Prevención. Dicha comisión podrá recabar otros informes médicos cuando lo considere oportuno.

Art. 7.º *Por edad.* — Las vacantes no ocupadas por personal que acceda a la escala auxiliar con carácter obligatorio se ofertarán a los empleados municipales de edad comprendida entre los 58 y 64 años, dando preferencia al de mayor edad, y en caso de empate decidiendo la antigüedad en el Ayuntamiento.

Art. 8.º La iniciación de los correspondientes expedientes se producirá a petición del jefe del Servicio, Sección de Asistencia Médica de Empresa y/o del interesado.

Art. 9.º Los empleados que en la actualidad estén ocupando un puesto de escala auxiliar y reúnan las condiciones establecidas seguirán preferentemente en el mismo destino. De haber vacantes en un servicio, serán ocupadas por los empleados del mismo que pasen a la escala auxiliar por enfermedad o, en su defecto, por edad, salvo la limitación prevista en el artículo 7.º.

Art. 10. Los empleados que pasen a la escala auxiliar percibirán las retribuciones que tenían asignadas en concepto de retribuciones básicas, complemento de destino/plus de convenio y complemento específico/complemento del puesto de trabajo en el momento de acceder a la escala auxiliar.

Art. 11. Al personal de la escala auxiliar se le aplicarán, dentro del grupo al que pertenezca, los mismos criterios de promoción (formación, más antigüedad) que al resto de la plantilla.

Disposición transitoria

Todos aquellos empleados que en la actualidad ocupen un puesto de escala auxiliar sin reunir las condiciones establecidas deberán reincorporarse a sus puestos de origen.

Núm. 13.936

La M.I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1999, acordó:

Primero. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria del "Fondo de subvenciones, ayudas y convenios para iniciativas juveniles para 1999" en materia de subvenciones, de acuerdo con la propuesta presentada por el concejal delegado de Juventud, tal como se establece a continuación:

—Expediente: 326595/1999.

Entidad: AGRUPACION DE SORDOS DE ZARAGOZA (Sección Juventud).

Importe: 375.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Charla educación sexual. 2.- Taller educación sexual. 3.- Charla prevención conductas riesgo. 4.- Taller prevención conductas riesgo. 5.- Charla recursos y actividades para jóvenes. 6.- Taller crea un punto información. 7.- Charla H. Cdad. Sorda y Mov. Asoc. 8.- IV Encuentro de Jóvenes Sordos. 9.- Exposición conclusiones. 10.- Visita Acuario Barcelona.

—Expediente: 332227/1999.

Entidad: CLUB DE TIEMPO LIBRE ALBATROS.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Actividades formativas. 2.- Actividades recreativas. 3.- Actividades culturales. 4.- Actividades deportivas. 5.- Actividades educativas.

—Expediente: 334011/1999.

Entidad: ASOCIACION JUVENIL MADRESELVA ONGD.

Importe: 375.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Presentación de Madreselva y del voluntariado. 2.- Culturas indígenas. Los MIXES. 3.- Religión en el Tercer Mundo. Religiosidad MIXE. 4.- Sanidad en el Tercer Mundo. 5.- Trámites para el voluntariado internacional. 6.- La educación en el tiempo libre. 7.- Programación actividades. 8.- Evaluación actividades.

—Expediente: 336540/1999.

Entidad: ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA ANETO.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: Sábados culturales.

—Expediente: 337266/1999.

Entidad: ASOCIACION PARA LA PROMOCION E INTEGRACION SOCIAL CARAMBEL.

Importe: 275.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Proyecto educativo de club de tiempo libre. 2.- Proyecto de formación.

—Expediente: 340291/1999.

Entidad: ASOCIACION GUIAS DE ARAGON GRUPO N.º 3 NTRA. SRA. DE BEGOÑA.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Formación de monitores. 2.- Día del amigo.

—Expediente: 340633/1999.

Entidad: ASOCIACION JUVENIL TEBARRAY DE ZARAGOZA.

Importe: 102.900 pesetas.

Proyecto: 1.- Campaña publicitaria. 2.- Actividades en las salas de la asociación. 3.- Acampadas, excursiones y otras. 4.- Concienciación.

—Expediente: 343045/1999.

Entidad: ESCUELA DE ANIMADORES DE TIEMPO LIBRE TROCHA.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Monitores 4416. 2.- Monitores 4417. 3.- Directores 5006. 4.- Curso de Iniciación al Guidismo. 5.- Ley y Promesa. 6.- Dinámicas de grupo. 7.- Cabuyería y construcciones.

—Expediente: 343069/1999.

Entidad: ASOCIACION GUIAS DE ARAGON-GRUPO 10 PIRINEO.

Importe: 275.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Campamento de verano. 2.- Formación de monitores. 3.- Campamento de invierno. 4.- Campamento de Semana Santa. 5.- Biblioteca. 6.- Proyecto anual de actividades. 7.- Proyecto de promoción.

—Expediente: 346569/1999.

Entidad: JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Campaña de Universidad: Créditos. 2.- Campaña de Secundaria. 3.- Encuentro estatal de Murcia.

—Expediente: 346620/1999.

Entidad: FUNDACION RAMON REY ARDID.

Importe: 375.000 pesetas.

Proyecto: Actividades de ocio y tiempo libre de la sección juvenil y de voluntariado.

—Expediente: 346631/1999.

Entidad: ASOCIACION JUVENIL ANDROMEDA.

Importe: 236.450 pesetas.

Proyecto: 1.- Aire Libre. 2.- Música. 3.- Fanzine. 4.- Manualidades. 5.- Voluntariado.

—Expediente: 346643/1999.

Entidad: ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE IXARSO.

Importe: 125.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Campamento de verano. 2.- Proyecto anual.

—Expediente: 346667/1999.

Entidad: ASOCIACION CULTURAL NOGARA RELIGADA.

Importe: 100.000 pesetas.

Proyecto: Actividades en la Escuela de aragonés.

—Expediente: 346679/1999.

Entidad: ESCUELA INSIGNIA DE MADERA DE ARAGON.

Importe: 275.000 pesetas.

Proyecto: Renovación y publicación de nuevos manuales de cursos y de formación, así como para materiales de talleres y actividades.

—Expediente: 346680/1999.

Entidad: HORA 3 MOVIMIENTO CRISTIANO DE JOVENES.

Importe: 275.000 pesetas.

Proyecto: 1.- Encuentro general de Hora 3. 2.- Campamento Hora 3, Liri 99.

—Expediente: 346704/1999.

Entidad: ASOCIACION GUIAS DE ARAGON-GRUPO 1 NTRA. SRA. DEL PILAR.

Importe: 125.000 pesetas.